

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE          DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL          SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL          AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2020EE29587 Proc #: 4319748 Fecha: 09-02-2020 Tercero: 830128976-5 - Asesorias Forestales Ltda Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro		Vigencia del registro	
2018ER307896	26-12-2018	SCAAV-00460		2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo	
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de publicidad en vehículo				
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
Razón social ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA		Nombre del Establecimiento: NO APLICA		NIT 830.128.976-5 M.M. NO APLICA	
Representante Legal CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS				C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>
				Número: 12.232.886	
Dirección de notificación: CALLE 70 BIS No. 55 - 33				Teléfono: 5235732	
<b>II. DATOS DE LA SOLICITUD</b>					
<b>Vehículos</b>					
Tipo de Elemento a registrar: Publicidad en vehículo					
Categoría: VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS					
Texto de la Publicidad:	CONTRATISTA CONFIRMA LA OPERACIÓN LLAMANDO AL 115 – ASFOR – CONTRATO No. 8400109934 – WGO 702 – LA CALERA – AC28066408				
Número de caras de exposición	Área (m <sup>2</sup> ) Costado Izquierdo: 0.158 Costado Derecho: 0.158	Área Total (m <sup>2</sup> ) (Costado Izquierdo + Costado Derecho) 0.316		Periodicidad: PERMANENTE	
Ubicación del elemento publicitario: COSTADOS VEHÍCULO			Tipo de Publicidad: Comercial		
Tipo de combustible	GASOLINA	Modelo	2015	Placa	WGO 702

Tipo de servicio	Público	Número de licencia de tránsito: 10007869560
<b>III. ANTECEDENTES</b>		
<p>- Que mediante radicado 2018ER307896 del 26-12-2018, CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, en calidad de Representante Legal de ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA con NIT 830.128.976-5, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas WGO 702.</p>		
<b>IV. EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
<p>Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.</p>		
<b>V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE</b>		
<p>Otorgar a ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA con NIT 830.128.976-5, representada legalmente por CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.</p>		
<b>IV. OBLIGACIONES</b>		
<p><b>Son obligaciones del beneficiario del presente registro:</b></p> <p>1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.</p> <p>2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.</p> <p>3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.</p> <p><b>Nota:</b> El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.</p>		
<b>IV. OBSERVACIONES</b>		
<p><b>Se aclara que:</b></p> <p>El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.</p>		

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

#### V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, en su calidad de Representante Legal de ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA, con NIT 830.128.976-5 o a quien haga sus veces, en la CALLE 70 BIS No. 55 - 33, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**OSCAR.DUCUARA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

SANDRA PAOLA SANCHEZ GRANADOS	C.C: 52482072	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/02/2020
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Revisó:**

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/02/2020
-------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C: 80795324	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	05/02/2020
---------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C: 80795324	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	04/02/2020
<b>Aprobó:</b> <b>Firmó:</b>					
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/02/2020